

8585

IVAN - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

Quito 24 de Marzo del 2006

EXP. 18610

TR. 10240

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



que
4-04-06
escanear

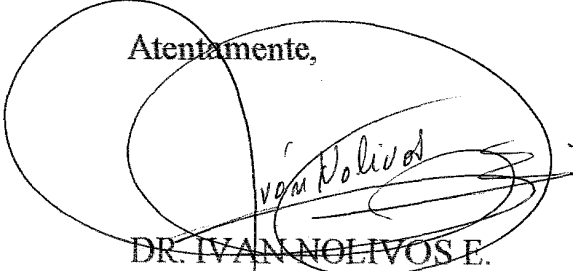
De mi consideración:

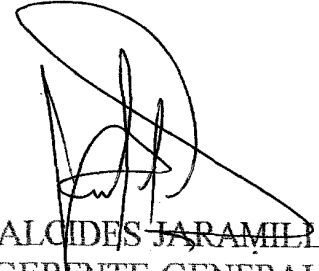
\$1,00

DR. IVAN NOLIVOS ESPINOSA, Abogado de la compañía
POLYPAPELES CIA. LTDA., a usted respetuosamente comunico:

Conforme consta de la Primera Copia Certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones de la compañía POLYPAPELES que adjunto a la presente, se desprende que con fecha 11 de Marzo del 2005, ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Julio del 2005, con Ratificación de fecha 28 de junio del 2005, el señor Alcides Jaramillo Vaca cedió a favor de la señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja sus 340 participaciones de 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que poseía en la compañía POLYPAPELES CIA. LTDA.

Atentamente,


DR. IVAN NOLIVOS E.
ABOGADO MAT 2598 C.A.Q.
C.C. 170416003-3


ALCIDES JARAMILLO GRANDA
GERENTE GENERAL
POYPAPELES CIA. LTDA.

Edif. El Cisne - Of. 2-C
Av. Colón No. 720 y Almagro
Quito -Ecuador

TELEFONOS: 2906724 2226492
FAX: 2558700
E-mail: nolivos@interactive

OK. Ingresado al sist.
4-10-06
J. H. H.

1

2



5

6

7

9

Q



1

2.

3

4

5

6

7

8

9

U

1

2

5

4

5

9

2

U

1

1 por sus propios derechos. Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
3 mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por derecho
4 para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, por
5 cuanto me han exhibido sus documentos de identidad y me
6 presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta
7 cuyo tenor literal a continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO:
8 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
9 extender y autorizar el CONTRATO DE CESION DE
10 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "POLYPAPELES
11 COMPAÑÍA LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes:
12 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
13 CEDENTES, los cónyuges señor Alcides Benigno Jaramillo
14 Vaca y señora Rosario Guillermina Granda González, de
15 estado civil casados, por sus propios derechos y por los que
16 les corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada,
17 ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la
18 celebración del presente contrato; y por otra parte, en calidad de
19 CESIONARIA, la señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja, de
20 estado civil soltera, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
21 ANTECEDENTES.- a) Uno) Mediante Escritura Pública otorgada
22 en esta ciudad de Quito ante el Notario Décimo Segundo Doctor
23 Jaime Nolivos Maldonado, el trece de julio de mil novecientos
24 ochenta y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad
25 limitada denominada "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA",
26 con un capital de un millón quinientos mil sucres, inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de agosto
28 de mil novecientos ochenta y nueve; Dos) Mediante escritura
29 pública otorgada en esta ciudad de Quito el veintiuno de

1 septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor
2 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil el
3 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos,
4 el señor Abel Isaías Almeida Puga y señora Adriana Montenegro
5 de Almeida, cedieron a favor de la señora Esther Josefina
6 Albuja, doscientas participaciones sociales de un mil sucres
7 cada una y Alcides Jaramillo Vaca, cien participaciones de un
8 mil sucres cada una; Tres) Mediante escritura pública otorgada
9 en esta ciudad de Quito el catorce de diciembre de mil
10 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Duodécimo Doctor
11 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil el
12 veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco,
13 POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital a
14 veinte y cinco millones quinientos mil sucres y reformó sus
15 estatutos sociales; Cuatro) La Junta General de Socios en
16 sesión extraordinaria y universal efectuada el día diez de marzo
17 del dos mil cinco, autorizó la cesión de trescientas cuarenta
18 participaciones del socio señor Alcides Jaramillo Vaca a favor de
19 la señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja. Conforme la
20 disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de
21 Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido
22 por el Representante Legal de la compañía. TERCERA.-
23 CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Alcides Jaramillo
24 Vaca, con la respectiva autorización de su cónyuge señora
25 Rosario Guillermina Granda González, cede y transfiere
26 trescientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados
27 Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señorita Natalia
28 Isabel Jaramillo Albuja. La presente cesión de participaciones
29 comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como

1 los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas,
2 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal
3 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen
4 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-
5 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-

6 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor
7 nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria a los
8 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes
9 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que
10 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION

11 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada
12 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía
13 "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado de la
14 siguiente forma: Alcides Jaramillo Granda, quinientas cuarenta y
15 cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
16 Norteamérica cada una, Esther Josefina Albuja, ciento treinta y
17 seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica cada una; y, Natalia Isabel Jaramillo Albuja,
19 trescientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados
20 Unidos de Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.-

21 La cesionaria queda facultada para solicitar al señor Notario
22 Décimo Segundo del Cantón Quito siente razón de esta cesión
23 de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública
24 de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
25 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
26 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
27 provocare la celebración de la presente escritura pública serán
28 de cuenta y cargo de la cesionaria. OCTAVA.- ACEPTACION.-
29 Cedentes y Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y

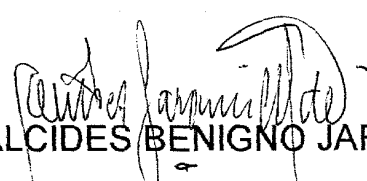
1 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
2 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
3 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
4 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
5 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
6 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
7 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".
9 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
10 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván
11 Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del
12 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos
13 noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,
14 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue
15 a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
16 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

17

18

19

20


ALCIDES BENIGNO JARAMILLO VACA

21

CC. 110111438-5

22

CV.

23


ROSARIO GRANDA GONZALEZ

24

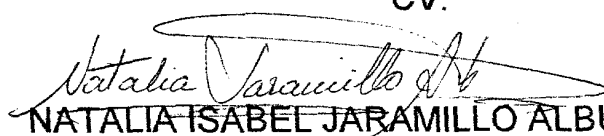
CC. 110111460-9

25

CV.

26

27


NATALIA ISABEL JARAMILLO ALBUJA

28

CC. 171546332-7

29

CV. 153-0090



tario doctor Jaime Nolivos Maldonado.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "POLYPAPELES COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA DIEZ DE MARZO DEL 2005.-

En Quito, a diez de marzo del dos mil cinco, a las doce horas, en la Avenida Colón No. 720 y Diego de Almagro, Edificio El Cisne, Segundo Piso, Oficina Dos-C, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: Alcides Jaramillo Granda, Alcides Jaramillo Vaca y Esther Josefina Albuja, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, la señora Esther Josefina Albuja y en Secretaría actúa el Gerente General señor Alcides Jaramillo Granda.

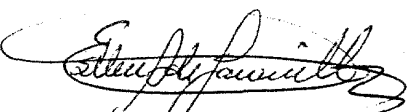
La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual la señora Presidenta de la Junta, a las doce horas quince minutos declara instalada la sesión.

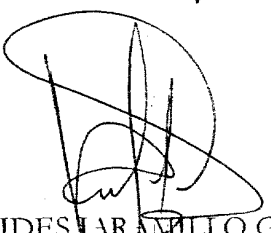
Respecto al orden del día, el socio señor Alcides Benigno Jaramillo Vaca, solicita autorización para ceder las trescientas cuarenta participaciones que posee en la compañía POLYPAPELES CIA. LTDA.

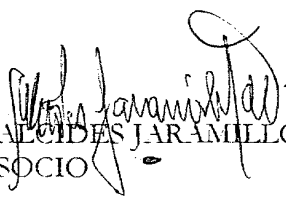
Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar al socio señor Alcides Benigno Jaramillo Vaca para que ceda sus trescientas cuarenta participaciones a favor de la señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


ESTHER JOSEFINA ALBUJA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

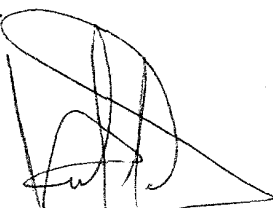

ALCIDES JARAMILLO GRANDA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


ALCIDES JARAMILLO VACA
SOCIO

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía **"POLYPAPELES CIA. LTDA."**, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 10 de marzo del 2005, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de trescientas cuarenta participaciones del socio Alcides Benigno Jaramillo Vaca a favor de la señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja.

Me remito al acta respectiva.



ALCIDES JARAMILLO GRANDA
GERENTE GENERAL

EQUATORIANA***** E3333V3112
CASADO ALCIDES JARAMILLO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ROBERTO GRANDA ALVAREZ
ANGELICA GONZALEZ
QUITO 13/02/99
03/02/2011

0146851



EQUATORIANA***** V3333V4222
CASADO GUILLERMINA GRANDA
SECUNDARIA COMERCIANTE
JULIO JARAMILLO
DORA MATILDE VACA
QUITO 13/02/99
03/02/2011

0146852



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION
SECCION DE CIUDADANIA No 110111460-9
GRANDA GONZALEZ ROSARIO GUILLERMINA
20 OCTUBRE 1.929
LOJA/CELICA/CELICA
01 2 184 00367
LOJA/ CELICA
CELICA 29

Guillermina G. de Granda

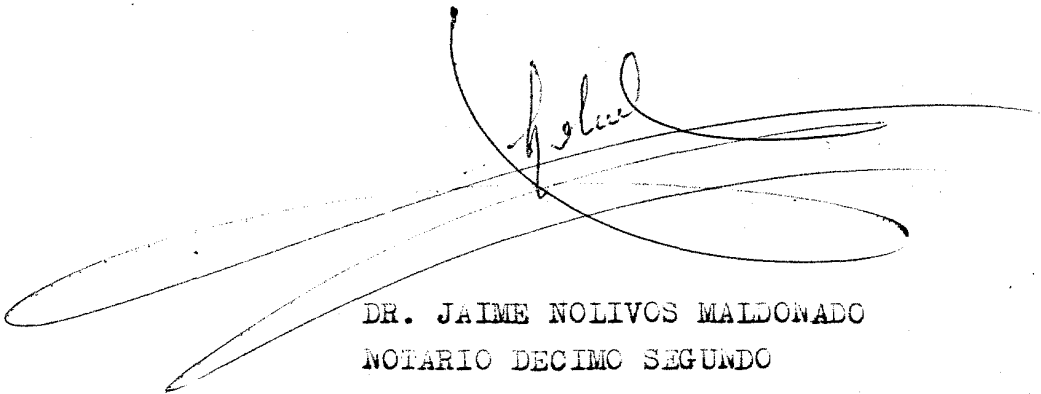


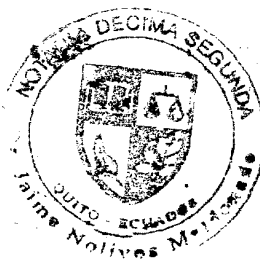
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION
SECCION DE CIUDADANIA No 110111438-5
JARAMILLO VACA ALCIDES BENIGNO
07 SEPTIEMBRE 1.919
LOJA/CELICA/CELICA
01 054 00317
LOJA/ CELICA
CELICA 19



RA

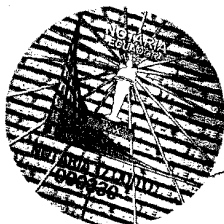
ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a once de marzo del dos mil cinco.-


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a primero de abril del año dos mil
cinco.-

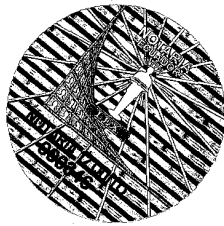


Jaime

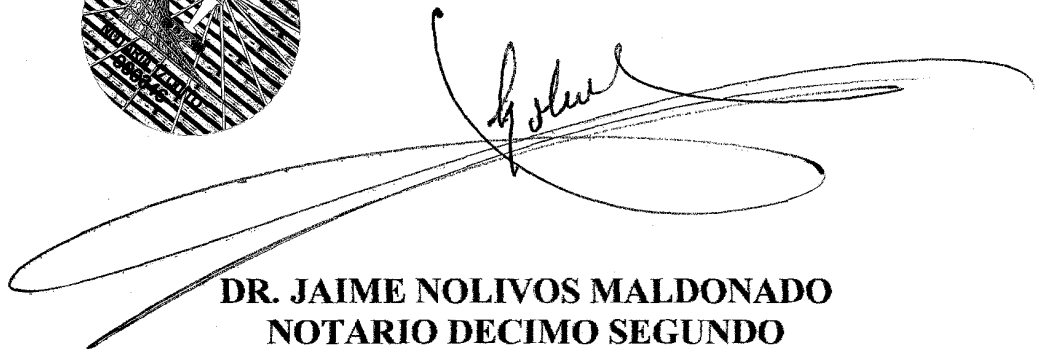
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



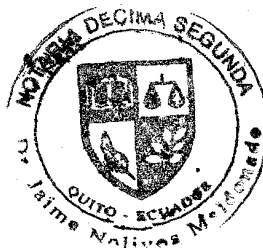
ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 13 de JULIO de 1.989, la Cesión de Participaciones otorgada ante mí el 11 de marzo del 2005, que hace el señor Alcides Benigno Jaramillo Vaca a favor de la señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja.-



Quito, a 14 de abril de 2005

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1701** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, 3150 vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía **"POLYPAPELES CIA LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, veintidós de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

RATIFICATORIA

OTORGADA POR:

**SEÑOR ALCIDES BENIGNO
JARAMILLO VACA Y SEÑORITA
NATALIA ISABEL JARAMILLO
ALBUJA.**

CUANTIA:

INDETERMINADA

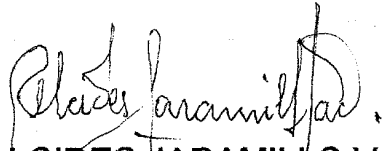
Di Copias

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, a veintiocho de junio del
dos mil cinco, ante mi el Notario Doctor Jaime Nolivos
Maldonado, comparecen por una parte, los señores Alcides
Benigno Jaramillo Vaca y señora Rosario Guillermina Granda
González, de estado civil casados, por sus propios derechos y
por los que les corresponde en la sociedad conyugal entre ellos
formada, ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para
la celebración del presente contrato y por otra parte, la señorita
Natalia Isabel Jaramillo Albuja, de estado civil soltera, por sus
propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a
quienes conozco y doy fe, y me presentan para que eleve a
escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una

1 RATIFICATORIA, contenida en las cláusulas siguientes:
2 PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen los señores
3 Alcides Benigno Jaramillo Vaca y señora Rosario Guillermina
4 Granda González, de estado civil casados, por sus propios
5 derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal
6 entre ellos formada, ambos dando su mutuo y expreso
7 consentimiento para la celebración del presente contrato y por
8 otra parte, la señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja, de estado
9 civil soltera, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTE.- Mediante escritura pública otorgada en esta
11 ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime
12 Nolivos Maldonado, el once de marzo del dos mil cinco, los
13 cónyuges Alcides Jaramillo Vaca y señora Rosario Guillermina
14 Granda González cedieron a favor de la señorita Natalia Isabel
15 Jaramillo Albuja trescientas cuarenta participaciones de un dólar
16 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la
17 compañía POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA. TERCERA.-
18 RATIFICATORIA.- Los comparecientes señor Alcides Benigno
19 Jaramillo Vaca y señora Rosario Guillermina Granda González,
20 ratifican la cesión de participaciones hecha en beneficio de la
21 señorita Natalia Isabel Jaramillo Albuja y a su vez ésta última
22 acepta la cesión realizada a su favor. CUARTA.-
23 MARGINACION.- El señor Notario Duodécimo tomará nota de la
24 presente ratificatoria al margen de la matriz de la escritura
25 pública de cesión de participaciones referida en la cláusula
26 segunda y sentará razón de tal anotación marginal. Usted señor
27 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".
28 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican
29 la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el

1 Doctor Iván Nolivos Espinosa Abogado con Matrícula
2 Profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil
3 quinientos noventa y ocho.- Para el otorgamiento de la presente
4 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída
5 que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de
6 acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy
7 fe.-
8
9

10
11 
12 **ALCIDES JARAMILLO VACA**

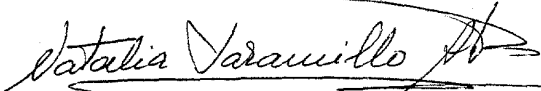
13 CC. 110111438-5

14 CV.
15
16
17

18 
19 **ROSARIO GUILLERMINA GRANDA GONZALEZ**

20 CC. 110111460-9.

21 CV.
22
23

24 
25 **NATALIA ISABEL JARAMILLO ALBUJA**

26 CC. 171546332-7.

27 CV. 153-0090
28
29



tario doctor Jaime Nolivos Maldonado.

EQUATORIANA***** E3333V3112
CASADO ALCIDES JARAMILLO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ROBERTO GRANDA ALVAREZ
ANGELICA GONZALEZ
QUITO 3/02/99
03/02/2011

0146851

EQUATORIANA***** V3333V4222
CASADO GUILLERMINA GRANDA
SECUNDARIA COMERCIANTE
ALDO JARAMILLO
DORA NATUDE VACA
QUITO 3/02/99
03/02/2011

0146852

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
REGISTRO DE CIUDADANIA No 110111460-9
GRANDA GONZALEZ ROSARIO GUILLERMINA
20 OCTUBRE 1.929
LOJA/CELICA/CELICA
01 2 134 00367
LOJA/ CELICA
CELICA 29



Rosario Guillermina Granda Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
REGISTRO DE CIUDADANIA No 110111438-5
JARAMILLO VACA ALCIDES BENIGNO
07 SEPTIEMBRE 1.919
LOJA/CELICA/CELICA
01 054 00317
LOJA/ CELICA
CELICA 19



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171546332-7
JARAMILLO ALBUJA NATALIA ISABEL
27 SEPTIEMBRE 1980
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
011- 0317 08641
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** V4344V4244
NACIONALIDAD IND DACT
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR - ESTUDIANTE
INSTRUCCION
ALCINES VICENTE JARAMILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ESTHER JOSEFINA ALBUJA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/08/2001
LUGAR Y FECHA DE EMISION
27/08/2001
FECHA DE CADUCIDAD
-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

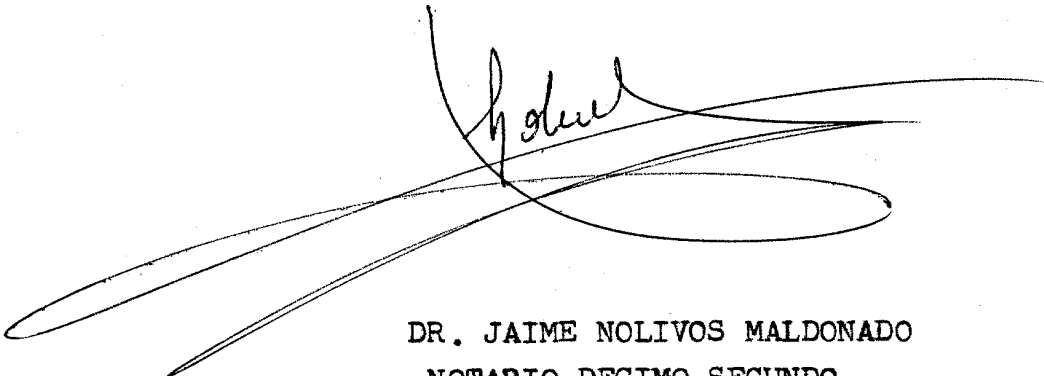


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

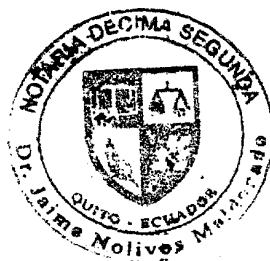
CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0090 1715463327
NUMERO CEDULA
JARAMILLO ALBUJA NATALIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BEHALCAZA
PARROQUIA
JURADO ELECTORAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil cinco.-

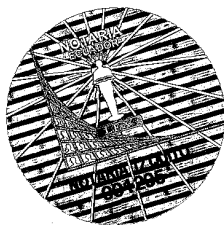


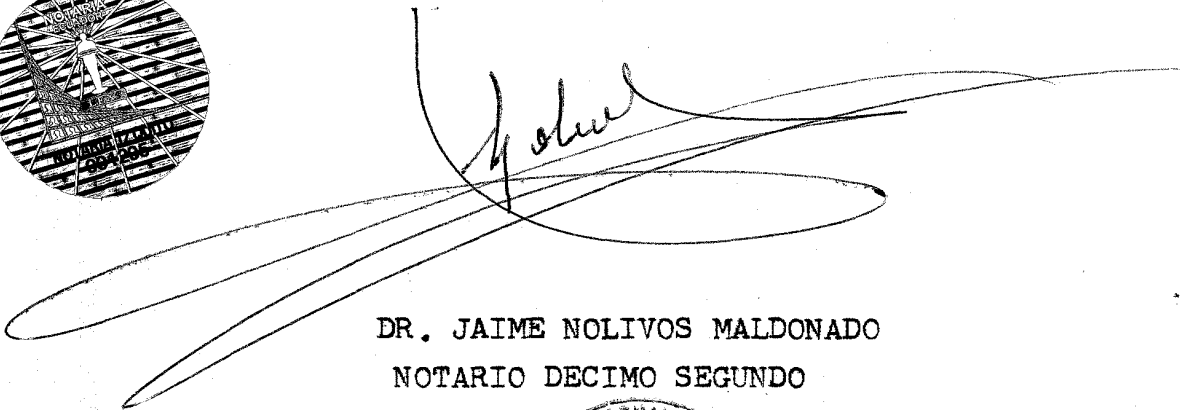
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

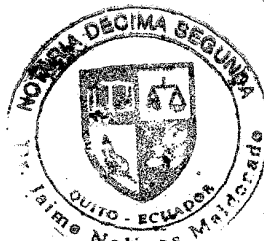


Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a once de julio del año dos mil cin
co.

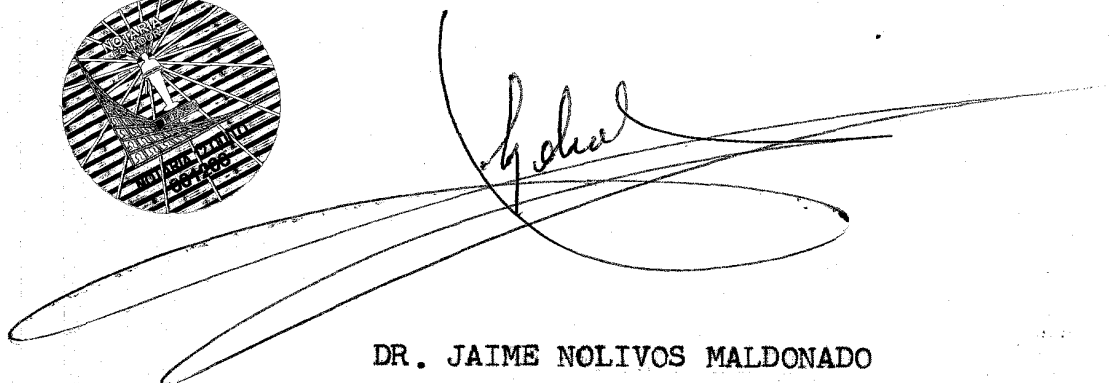



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

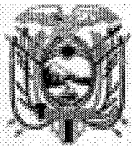


RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Cesión de Parti
cipaciones celebrada ante mí el 11 de marzo del 2005 de la
Ratificatoria que antecede.




DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1701** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, 3150 vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía **"POLYPAPELES CIA LTDA"**., lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, veintidós de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

ZON: Tome nota al margen de la escritura de Constitución de la compañía "POLYPAPELES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mí el trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, de la Ratificatoria que antecede.



DR. JAIME NATIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

